



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGCP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
AL 28 DE FEBRERO 2023**



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	70.381.070.081	70.381.070.081	852.646.947	1 %	440.278.583	412.368.364
1		Administración Ejecutiva	5.343.545.495	5.343.545.495	681.895.494	13 %	355.977.437	325.918.057
10	01	Recursos del Tesoro	5.242.545.495	5.242.545.495	681.895.494	13 %	355.977.437	325.918.057
30	08	Impuesto Inmobiliario	101.000.000	101.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	398.953.991	398.953.991	19.900.614	5 %	9.950.307	9.950.307
10	01	Recursos del Tesoro	327.753.991	327.753.991	19.900.614	6 %	9.950.307	9.950.307
30	08	Impuesto Inmobiliario	71.200.000	71.200.000	0	0 %	0	0
3		Construcción, Ampliación y Refacción de los Servicios de Salud	5.981.764.352	5.981.764.352	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	396.301.053	396.301.053	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.532.432.526	1.532.432.526	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	115.535.032	115.535.032	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.000.000.000	1.000.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.937.495.741	2.937.495.741	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	856.385.000	856.385.000	20.000.000	2 %	10.000.000	10.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	435.385.000	435.385.000	20.000.000	5 %	10.000.000	10.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	121.000.000	121.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
5		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Educativos	9.467.164.448	9.467.164.448	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	236.000.000	236.000.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.121.284.601	5.121.284.601	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.494.852.295	1.494.852.295	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	515.027.552	515.027.552	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.100.000.000	2.100.000.000	0	0 %	0	0
6		Equipamiento de Aulas y Oficinas	680.221.169	680.221.169	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	480.221.169	480.221.169	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
7		Otorgamiento de Becas	470.000.000	470.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	350.000.000	350.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	120.000.000	120.000.000	0	0 %	0	0
8		Apoyo Económico a las Comisiones para Fomentar la Educación	607.900.000	607.900.000	34.761.515	6 %	17.261.515	17.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	260.400.000	260.400.000	20.000.000	8 %	10.000.000	10.000.000
30	11	Royalties	347.500.000	347.500.000	14.761.515	4 %	7.261.515	7.500.000
9		Provisión de Almuerzo Escolar	14.769.363.761	14.769.363.761	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	11.663.093.000	11.663.093.000	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.072.770.761	3.072.770.761	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	33.500.000	33.500.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Merienda Escolar	8.833.405.406	8.833.405.406	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.084.000.000	8.084.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	523.894.906	523.894.906	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	114.514.500	114.514.500	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.996.000	110.996.000	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica Integral a los Productores	772.700.000	772.700.000	24.789.324	3 %	12.289.324	12.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	279.000.000	279.000.000	20.000.000	7 %	10.000.000	10.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	36.200.000	36.200.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	457.500.000	457.500.000	4.789.324	1 %	2.289.324	2.500.000

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
12		Construcción de Caminos Departamentales	6.587.000.000	6.587.000.000	50.000.000	1 %	25.000.000	25.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.063.000.000	1.063.000.000	50.000.000	5 %	25.000.000	25.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.680.000.000	1.680.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	1.000.000	1.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	3.643.000.000	3.643.000.000	0	0 %	0	0
13		Construcción de Empedrados	7.848.513.840	7.848.513.840	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.048.513.840	2.048.513.840	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	5.500.000.000	5.500.000.000	0	0 %	0	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Construcción, Reparación, Mantenimiento de Espacios Públicos	6.967.652.619	6.967.652.619	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	720.000.000	720.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	643.000.000	643.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	766.981.110	766.981.110	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	174.671.509	174.671.509	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.663.000.000	4.663.000.000	0	0 %	0	0
15		Servicios de Asistencia Social a Sectores Vulnerables	786.500.000	786.500.000	21.300.000	3 %	9.800.000	11.500.000
10	01	Recursos del Tesoro	411.500.000	411.500.000	10.000.000	2 %	5.000.000	5.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	175.000.000	175.000.000	11.300.000	6 %	4.800.000	6.500.000
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			70.381.070.081	70.381.070.081	852.646.947	1 %	440.278.583	412.368.364

FUENTE MH - SIAF, al 28/02/2023

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CANINDEYÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py